

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Doce de Febrero de Dos Mil Veinticuatro.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 216

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NELLY SALAMANCA SALAZAR C.C. 51.790.737
DEMANDADO	COLPENSIONES, SKANDIA S.A. Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00246-00

Santiago de Cali, Doce de Febrero de Dos Mil Veinticuatro

Revisado el expediente encuentra el despacho que; a índice digital 04 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **ASOFONDOS**; a índice digital 06 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **COLPENSIONES** la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. A índice digital 07 Concepto del Ministerio Público. A índice Digital 08 del expediente digital, se encuentra la contestación a la demanda por parte de **PORVENIR S.A.**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. De igual manera consta memorial y escritura pública donde dicha entidad confiere poder al Dr. **JAVIER SANCHEZ GUEVARA**, portador de la Tarjeta Profesional No. 285.297 del C.S.J. A índice digital 09 se observa se observa contestación por parte de **SKANDIA S.A.**, la cual se encuentra presentada en legal forma y el momento procesal oportuno. Así mismo, la entidad demandada otorga poder general a la sociedad **UNION TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES 2023** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA** para que ejerza la defensa de la entidad demandada quien sustituye poder para actuar a la Dra. **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.077.458.996 y portadora de la tarjeta profesional No. 302.333 del C.S.J. como apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA** y a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA** en calidad de apoderados judiciales Principal y Sustituta respectivamente de **COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar al abogado **JAVIER SANCHEZ GIRALDO** en calidad de apoderado judicial de **PORVENIR S.A.**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

CUARTO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a la abogada **LEIDY JOHANA PUENTES TRIGUEROS** en calidad de apoderado judicial de **SKANDIA S.A.**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

SEXTO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **SKANDIA S.A.**

SEPTIMO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VIERNES PRIMERO (01) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

OCTAVO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOVENO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Jueza,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 13/02/2024 ESTADO No. 20

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Doce de Febrero de Dos Mil Veinticuatro

OFICIO No.180

Señores

NELLY SALAMANCA SALAZAR Y / CAROLINA HERRERA DUQUE
[Correo electrónico: notificaciones@gpaservicioslegales.com](mailto:notificaciones@gpaservicioslegales.com)
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
[Correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)
DRA.SANDRA MILENA PALACIOS MENA
[Correo electrónico: sandramilena0703@gmail.com](mailto:sandramilena0703@gmail.com)
ANGELA MARIA CELIS LLANOS
[Correo electrónico: amcelis@Procuraduria.gov.co](mailto:amcelis@Procuraduria.gov.co)
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
JAVIER SANCHEZ GIRALDO
Correo electrónico: procesosporvenir@procederlegal.com
jsanchez@procederlegal.com
Sociedad SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
Correo electrónico: cliente@skandia.com.co
LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS
Correo electrónico: lavoroabogados@hotmail.com

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NELLY SALAMANCA SALAZAR C.C. 51.790.737
DEMANDADO	COLPENSIONES, SKANDIA S.A. Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00246-00

Por medio del presente me permito comunicar a ustedes lo dispuesto por este despacho en auto que a la letra reza:

“.....SEPTIMO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VIERNES PRIMERO (01) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

Atentamente

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29038f2f27b5f657c8ceb681a57f5f2b9c3b9c6ef0444bcf848d703e58c8177d**

Documento generado en 12/02/2024 05:04:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>